



RESOLUCIÓN
DE LA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A.

CLAVE: **M1.444-296/2111**
TÍTULO: **PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE MÁRGENES DEL REGO DE PARADA EN VILAR DE DONAS, T.M. DE PALAS DE REI (LUGO). PDM MIÑO-SIL ES010_3_CHCH0XCET29SP2477.**

Ingeniero director del proyecto:	Berta Arcay Vilas
Presupuesto base de licitación (IVA excluido):	85.764,97 euros
I.V.A. 21%:	18.010,64 euros
Presupuesto Base de Licitación:	103.775,61 euros

APROBACIÓN DEL PROYECTO

I

Antecedentes

A petición de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. con fecha 22 de septiembre de 2023 técnicos de la Dirección Técnica de este organismo tienen una primera reunión con el Excmo. Sr. Pablo Jose Taboada Camoira, alcalde de Palas de Rei (Lugo), en la que este expone su interés en llevar a cabo una serie de actuaciones en la playa fluvial de Vilar de Donas.

Consultada la documentación que sobre la zona dispone la Confederación Hidrográfica, existe un expediente de fecha 30 de noviembre de 2000 de "Autorización para la ejecución del proyecto de realización de la playa fluvial de Vilar de Donas, fases primera y segunda, en el río Lestedo, T.M. de Palas de Rei, Lugo". En dicho expediente, entre otra documentación, se incluye la solicitud de autorización de las obras por parte del Ayuntamiento de Palas de Rei, el Proyecto Constructivo y la resolución favorable por parte de la Comisaria de Aguas del organismo de cuenca.

Tras sucesivas visitas a campo, alguna de ellas acompañados del Excmo. Sr. alcalde, se constata que, si bien el proyecto citado anteriormente fue ejecutado, parece que algunas de sus unidades nunca fueron puestas en servicio, además de certificar el estado de abandono de la zona, donde la presencia de abundante matorral dificulta el acceso a la zona de servidumbre del Dominio Público Hidráulico.

Con el objetivo de eliminar estructuras en desuso, facilitar el acceso a la zona de servidumbre del Dominio Público Hidráulico y recuperar ambientalmente la zona de actuación, con fecha 28





de diciembre de 2023 la Confederación Hidrográfica del Miño Sil, O.A. resolvió aprobar el gasto y autorizar la contratación de los trabajos del PRESUPUESTO DE GASTOS PARA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE MÁRGENES DEL REGO DE PARADA EN VILAR DE DONAS, T.M. DE PALAS DE REI (LUGO). PDM MIÑO-SIL ES010_3_CHCH0XCET29SP2477”.

La solución propuesta consiste principalmente en la demolición de la piscina fluvial existente y de sus elementos asociados, relleno del hueco creado y recuperación ambiental del entorno mediante la introducción de especies tanto herbáceas como arbóreas compatibles con la región bioclimática y el hábitat existente, adoptando las técnicas de bioingeniería necesarias para la estabilización tanto de los taludes generados con los rellenos como los márgenes del Regato de Parada afectados por la retirada de los elementos asociados a la captación de agua de la piscina (Compuerta, canal, etc.).

II

Objeto del proyecto

El objeto del proyecto es definir las actuaciones necesarias para la naturalización de la zona con eliminación de elementos antrópicos, la restauración de hábitats o ecosistemas de ribera degradados por el abandono y la incursión humana; y por último la eliminación de obstáculos y feísmos de la zona de dominio público hidráulico y ribera de la zona comprendida entre los cauces de Rego de Portacás, Rego de Parada y Rego de Lestedo, en la parroquia de Vilar de Donas, término municipal de Palas de Rei (Lugo).

Debido al abandono que presentan las instalaciones existentes, derivado tanto por la falta de uso como por falta de mantenimiento, se considera necesaria el descartar su restauración.

Por ello, las principales actuaciones planteadas en el proyecto son las siguientes:

- Protección del cauce con barreras antiturbidez para evitar contaminación del mismo durante los trabajos de demolición.
- Demolición de la estructura existente de la piscina y de sus elementos auxiliares en el cauce, como son los saltos de agua y compuerta.
- Relleno del hueco de la piscina demolida y restauración de taludes.
- Retirada de sedimentos acumulados en varias zonas de los regatos.
- Adecuación de toda la zona de actuación con siembras, podas y eliminación de restos vegetales de cauces, desbroces y plantaciones, reparación de vallado de madera y acondicionamiento zona de aparcamiento y contenedores retirada de residuos.

Con las actuaciones planteadas, la zona experimentará un incremento en sus valores naturales (hábitats de ribera, ecosistemas fluviales, ...) aumentando parejamente su valor paisajístico dando lugar a su incremento recreativo de contemplación de la naturaleza.





III

Necesidad de la contratación

El proyecto redactado da solución a los problemas expuestos en el objeto del contrato, a través de la ejecución de las obras definidas en el mismo.

IV

Descripción de las obras

El total de las obras contempladas en el presente proyecto constructivo están compuestas por las siguientes actuaciones principales:

- **Preparación de la zona de acceso:** Previamente a la demolición, se ejecutará un vadeo sobre el regato de Lestedo para paso de la maquinaria pesada y se instalará una barrera antiturbidez geotextil porosa, aguas abajo del puente de vadeo a la obra.
- **Demolición de la piscina y eliminación de saltos de agua y compuerta:**
 - Previamente, retirada de las farolas existentes en esa zona, así como del vallado de madera, que será reutilizado en aquellas partes que presenten buen estado estructural, previo tratamiento adecuado.
 - Demolición y retirada de la piscina de hormigón armado y sus elementos auxiliares, con traslado de residuos a gestor autorizado.
- **Reconstrucción de la escollera fluvial**, que delimita actualmente ese tramo de cauce.
- **Retirada de sedimentos** en cauces fuera del dominio público hidráulico, y reutilización en rellenos.
- **Relleno del hueco de la piscina tras su demolición y restauración de taludes.**
- **Demolición del puente abovedado** de hormigón armado sobre el Regato Portacás, debido a su deterioro.
- **Adecuación de zona de actuación:**
 - Siembras de herbáceas pratenses, de rápida instauración, en todas las zonas restauradas o afectadas por la ejecución de las obras.
 - Podas y eliminación de restos vegetales de cauces, fomentando tanto el desarrollo de la fauna ripícola de la zona como la perseverancia en el tiempo del arbolado.
 - Desbroce de áreas colonizadas principalmente por especies del género *Rubus* sp. y posterior plantación de especies arbóreas, concretamente con la especie *Betula* sp. y *Salix* sp.
 - Restauración de vallado de madera en aquellos tramos que no sean eliminados. En las zonas dañadas estructuralmente, se realizará su remplazo por elementos.





- Estabilización de la zona de aparcamiento en el acceso a la parcela desde la carretera provincial LU-P-4005, mediante la instauración de geoceldas.
- Eliminación de papeleras existentes, y sustitución por contenedores para reciclado de residuos, en una zona alejada al aparcamiento e integrados dentro de una estructura de madera.
- Merendero: Restauración de mesas en el merendero ya existente y ampliación con la instalación de dos mesas más.
- Cartelería: Colocación de paneles informativos que inciten al uso responsable y cívico de los espacios naturales.
- Sustitución de vallas de acero inoxidable existente en un puente que cruza el Rego de Portacás, por estar ligeramente doblegada y no ser apta su restauración, por vallas de madera de mejor integración en la zona.
- Eliminación de un pie de Pinus pinaster, con riesgo de caída, así como eliminación de restos vegetales existentes o generados a causa de las obras en la zona de actuación.

V

Justificación no división en lotes

Dada la naturaleza y el objeto del contrato, los servicios a contratar no se pueden dividir en lotes distintos debido a que no se ha identificado ninguna manera posible de segregar partes del trabajo que puedan ser desarrolladas simultáneamente por contratistas independientes unos de otros. Al tratarse de una obra muy concreta, como es la demolición de la piscina existente y demás elementos antrópicos, así como la renaturalización y acondicionamiento de esa zona comprendida entre los cauces de Rego de Portacás, Rego de Parada y Rego de Lestedo, la división de la actuación en distintos lotes no se estima viable desde el punto de vista técnico.

Se justifica así la no división en lotes recogida en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

VI

Justificación no fraccionamiento del contrato

Se hace constar que no existe ningún otro expediente en tramitación por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., en el entorno inmediato al que afecta este contrato, con el mismo o parecido objeto, ni está actualmente previsto incoarlo en un futuro próximo, por lo que se informa que los trabajos incluidos en el proyecto no son fraccionados para alterar el objeto del contrato, en el sentido de lo expresado en el artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

VII

Análisis del proyecto

El proyecto ha sido examinado por el Gabinete Técnico del Organismo que lo encuentra correctamente redactado, cumpliendo con cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de





8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no habiendo apreciado errores numéricos y comprende los siguientes documentos:

MEMORIA, con ocho (8) anejos.

Se recogen en la memoria los siguientes aspectos:

Duración del contrato

El plazo de ejecución de las obras del presente proyecto es de tres (3) meses y el plazo de garantía de un año contado a partir de la fecha de recepción de las obras.

Obra completa

En cumplimiento del artículo 127.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, se manifiesta que el presente Proyecto comprende una obra completa en el sentido exigido en el artículo 125 del citado Reglamento y el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, siendo las obras, en consecuencia, por susceptibles de ser entregadas al uso público a su finalización.

Clasificación del contratista

De acuerdo a lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no es necesario exigir clasificación del contratista al ser el valor estimado de la cuantía inferior a los 500.000 euros. De emplearse ésta como justificación de la solvencia del contratista, deberá exigirse la clasificación del mismo en el siguiente grupo y subgrupo:

- Grupo E: Hidráulicas
- Subgrupo 7: Obras hidráulicas sin cualificación específica.
- Categoría 1: cuantía inferior a 150.000 euros

Revisión de precios

Teniendo en cuenta el importe del presupuesto y el plazo de ejecución de los trabajos a contratar, y de acuerdo con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como lo dispuesto en la Ley 9/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, no procede la revisión de precios.

En caso de proceder revisión de precios, ésta se realizará conforme a la siguiente fórmula, de las aprobadas por Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de





obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas:

FÓRMULA 511. Alto contenido en rocas y áridos, siderurgia y cemento. Tipologías más representativas: encauzamientos y restauración de ríos.

$Kt = 0,01Bt / B0 + 0,06Ct / C0 + 0,05Et / E0 + 0,01Mt / M0 + 0,05Ot / O0 + 0,05Pt / P0 + 0,12Rt / R0 + 0,08St / S0 + 0,57$

Documentación ambiental

En el Anejo 3 Afecciones sectoriales se define y detalla la ubicación y características de las actuaciones que son parte del objeto de este proyecto, con el fin de definir las obras y el ámbito de afección por la ejecución de las mismas.

Se recogen las afecciones ambientales en materia de cauces y de afección al Patrimonio natural y cultural, así como las necesidades de solicitar las autorizaciones exigidas por la legislación específica de aplicación.

En el apartado 11 de la memoria descriptiva se recogen también los aspectos ambientales, donde se hace un análisis de las posibles afecciones, y de la aplicación de la Ley 21/2013 de Evaluación ambiental.

En aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación ambiental, el presente proyecto no se encuentra en ninguno de los anexos recogidos en dicha norma. Asimismo, no se encuentra en espacio natural legalmente considerado, por lo que no se debe someter a un procedimiento de evaluación de impacto ni de incidencia ambiental.

PLANOS, con cinco (5) planos y catorce (14) hojas.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, donde se definen las especificaciones, criterio y normas que regirán la ejecución de las obras descritas en el proyecto.

PRESUPUESTO, con los capítulos reglamentarios, por los que se obtiene un presupuesto base de licitación, sin IVA, de 85.764,97 euros que produce un adicional por razón de I.V.A. de 18.010,64 euros para un presupuesto base de licitación de 103.775,61 euros.

SEGURIDAD Y SALUD. Para el presente proyecto no es necesario redactar un Estudio de Seguridad y Salud, en cumplimiento del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, pero se ha redactado Estudio Básico de Seguridad y Salud que se recoge en el Documento Núm. 5 Estudio de Seguridad y Salud.

El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.637,88 €).





GESTIÓN DE RESIDUOS. En virtud de lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de la construcción y demolición, en el Anejo IV se incluye el preceptivo Estudio de Gestión de Residuos.

La partida presupuestaria asignada para proceder al transporte y gestión de los residuos producidos en obra asciende a la cantidad en ejecución material de 3.274,38 €.

VIII

Procedimiento de adjudicación

Se propone que la adjudicación del contrato se realice utilizando el procedimiento abierto simplificado según los artículos 131 y 159 de la Ley de Contratos del sector público y como forma de adjudicación, la determinación de la oferta más ventajosa para la Administración mediante un único criterio, que de conformidad con el artículo 146.1 de la misma Ley ha de ser el precio.

Este procedimiento simplificado se aplica de acuerdo con el artículo 159.1 de la Ley, que establece que es pertinente en los contratos de obra de menos de 2.000.000 € de valor estimado y si los criterios de adjudicación mediante juicios de valor no superan el 25% del total.

El empleo de un único criterio se basa, por último, en que el trabajo a realizar es de coste económico poco elevado y de escasa complejidad, por lo que se estiman suficientes los requisitos de solvencia técnica y económica a exigir a los licitadores para garantizar la obtención de un resultado adecuado.

IX

Informes y trámites previos

Tramitación ambiental

Con fecha 23 de abril de 2024 se recibe en el registro del Organismo informe del Servicio Territorial de Patrimonio Natural de Lugo de la Consellería de Medio Ambiente e Cambio Climático de la Xunta de Galicia, en el que se informa favorablemente las actuaciones, considerando necesario que se cumplan una serie de condicionantes

Expropiaciones, bienes y derechos afectados

En el Anejo VI Parcelario y relación de terrenos afectados del presente proyecto, se detalla la relación de terrenos afectados por la ejecución de las obras.

Todas las actuaciones previstas en el presente proyecto se ubican en el interior de la parcela con referencia catastral 2704A124003690000HT, de titularidad municipal. Por tanto, será el Concello de Palas de Rei el encargado de poner a disposición los terrenos necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos.

El acceso para la ejecución de las obras se realizará por medio de caminos existentes en parcelas distintas a la de ejecución, y que se relacionan también en el Anejo VI, ejerciendo la servidumbre de paso sobre dichas parcelas, sin que se prevea ningún tipo de actuación sobre las mismas.





Información pública

Dada la naturaleza del contrato no se ha estimado necesario la realización del trámite de información pública.

X

Conclusión y propuesta

Por todo ello, esta Dirección Técnica, en cumplimiento de la legislación vigente, entiende que procede y propone:

1. Aprobar el "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE MÁRGENES DEL REGO DE PARADA EN VILAR DE DONAS, T.M. DE PALAS DE REI (LUGO). PDM MIÑO-SIL ES010_3_CHCH0XCET29SP2477" por un presupuesto base de licitación, sin IVA, de 85.764,97 euros que produce un adicional por razón de I.V.A. (21%) de 18.010,64 euros para un presupuesto base de licitación de 103.775,61 euros y un plazo de ejecución de tres (3) meses.
2. Establecer que la adjudicación del contrato se realice utilizando el procedimiento abierto simplificado del artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un único criterio de valoración que será el precio, regulado en el artículo 146.1 de la precitada Ley.
3. Establecer que los contratistas que acudan a la licitación puedan estar clasificados, clasificación supletoria para estimar la solvencia técnica, en el grupo E (Hidráulicas), subgrupo 7 (Obras hidráulicas sin cualificación específica), categoría 1 (Cuantía inferior a 150.000 euros).

EL DIRECTOR TÉCNICO

Manuel Ignacio Rodríguez Acebes

De acuerdo con la propuesta,
resuelvo según la misma:

EL PRESIDENTE

Jose Antonio Quiroga Díaz

(Documento firmado electrónicamente)

